

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL COMBIO OFICIAL PREFERENTE(1)

Compra Venta Compra Venta

Francos	—	—	—	—
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Do:ares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	—	—
Florines	411.60	421.90	—	—
Ecuños	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.19
Auxilio familiar	—	—	4.09	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas canesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	35.70	36.60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO NÚMERO 120 SOBRE ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS

El Excmo Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 120 para la adquisición de rodamientos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio los licitadores presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, número 55, Madrid, muestras de los materiales que otrezcan, para efectuar las pruebas necesarias, relacionadas en duplicado ejemplar y de aquellas que no fuera posible entregar por su gran peso o volumen se precisarán sus condiciones de fabricación y características técnicas.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho almacén Central, a las diez horas del día 3 de abril de 1948, ante el Tribunal Reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten bajo sobre cerrado y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

El Tribunal podrá exigir las garantías precisas para acreditar la personalidad de los oferentes

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas; de ser formulados por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material están a disposición del que lo solicite en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes en los días y horas de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular del 10 de enero de 1931, «C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, marzo de 1948.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm. ... (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han regir en el concurso número 120, para la adquisición de rodamientos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su mas exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho (con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación pueda hacerse en los laboratorios

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

1.361—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Se saca a concurso, con arreglo al pliego de condiciones que figura en la Oficina de Vestuario del mismo, que es la encargada de recibir las ofertas, que serán presentadas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha del presente anuncio, las prendas que a continuación se detallan:

- 250 pellizas de cuero, color marrón, piel de cabra.
 - 100 saharianas de sarga azul.
 - 100 trajes completos de sarga azul (sahariana y pantalón).
 - 1.500 mopos azules de sarga.
 - 35 batas para limpieza, en tela negra.
 - 120 trajes monos antiácidos, en lana antiácida
 - 400 gorras con arreglo al modelo existente en la Sección de Vestuario de este Parque Móvil
- 459—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CITACION

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta administrativa para el día 30 de marzo y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 212 de 1943, que se sigue a José Gonzalez Rosales, por aprehensión de café efectuada en Redondela el día 29 de marzo de 1943.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, José Gonzalez Rosales, cuyo último domicilio conocido es en la calle de Calvo Sotelo, número 21, Marín, por si desea asistir al acto de la Junta, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado, antes de la celebración de la Junta; de lo contrario, se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el Vocal designado por la

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día 1.º de abril próximo regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial, aprobada por la Superioridad:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente	1,00
» atrasado	2,00
» con suplemento o anexo	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

Madrid, marzo 1948.

LA ADMINISTRACION

Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta; pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización otorgada a su favor.

Pontevedra, 3 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente, (ilegible). 598—O.

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA

CEUTA

CÉDULAS DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Rahama Centz Kaddur Mestasi, que últimamente lo tuvo en Príncipe Alfonso, calle de A-10, se le hace saber por medio de la presente que el día 28 de febrero de 1948 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 41-1946, en el que aparece como encartada, tomando por mayoría el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autora de la misma Rahama Centz Kaddur Mestasi.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16.

4.º Imponer a Rahama Centz Kaddur Mestasi la multa de 261 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a la interesada:

a) Que el plazo para efectuar el in-

greso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal correspondiente en el plazo correspondiente, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Ceuta, 5 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 594—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Romo Cué, que últimamente lo tuvo como soldado del Servicio de Automovilismo, y que al licenciarse fijó su residencia en Nueva de Llanes (Oviedo), se le hace saber, por medio de la presente, que el día 28 de febrero de 1948 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 40/1948 en el que aparece como «encartado», tomando por mayoría el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.

2.º Autor de la misma. Francisco Romo Cué.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16

4.º Imponer a Francisco Romo Cué, la multa de 1.950 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando), y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal correspondiente en el plazo correspondiente, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Ceuta, 5 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 595—O.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS (SECCION DE USOS Y CONSUMOS)

TERUEL

EDICTO

Visto el fallo dictado por el Jurado Especial de Valoración de esta provincia, con fecha 22 de octubre de 1946, en el expediente instruido a don Juan Reverter, exportador de la mina «San Roque», sita en el término municipal de Parras de Martín (Teruel), por el concepto de recargo municipal sobre producto bruto de minas, esta Administración, con fecha

17 de febrero próximo pasado, ha practicado la siguiente liquidación:

Año 1945.—Tarifa 2.º concepto 8
Base fijada por el Jurado, 99 000 pesetas.

Cuota que corresponde a esa base: pesetas 2.970.

Recargo municipal al 16 por 100 sobre dicha cuota: 475,20.

Multa (tanto): 475,20.

Total a ingresar: 9.040.

Desconociéndose el domicilio del interesado, se practica la notificación por los medios dispuestos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, debiendo el interesado ingresar el importe de la liquidación dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, transcurridos los cuales se procederá por vía de apremio. Si dentro del plazo de ocho días prestase su conformidad con la liquidación, renunciando a todo recurso, incluso al contencioso-administrativo, se condonarian automáticamente las dos terceras partes de la multa.

También se hace saber al interesado que contra la precedente liquidación, en cuanto no sea consecuencia legal del fallo del Jurado, puede entablar recurso económico administrativo ante el Tribunal provincial, dentro del mismo plazo de quince días.

Teruel, 5 de marzo de 1948.—El Jefe de la Sección, José A. Navarrete 587—O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Emplazamiento: Arévalo.
Peticionario: Don Laureano González González.

Domicilio: Plaza el Salvador, 7. Arévalo

Objeto: Instalación de maquinaria complementaria en su industria de fabricación de quesos, sita en Arévalo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Avenida de Portugal, número 27, bajo).

Avila, 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez. 209—O.

HUESCA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Delfín Zubero Badiola

Dirección: Jaca (Huesca).
Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de mosaicos y piedra artificial.

Producción 500 piezas de mosaicos diarios y 20 metros cuadrados diarios de piedra artificial

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 11 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón. 903—O.

LERIDA

SUSTITUCION DE MAQUINARIA

Peticionario: Huituras del Segre, S. A.
Clase de industria: Fábrica de hilados y torcidos.

Emplazamiento: Artesa de Segre.
Maquinaria a importar: Dos peinadoras «Nasmith» de seis cabezas, para algodón de 3/4" a 2", por un valor aproximado de 122.760 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 30 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 205—O.

ORENSE

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Márquez González.

Domicilio: Puente Barjas (Padrenda).
Objeto: Instalar una sierra sin fin de 1,10 m. de diámetro, de mesa, como auxiliar de la actual de carro. Electrificar su aserradero Potencia 30 CV.

Producción: No varía.
Esta industria empleará solamente maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Capitán Elov, núm. 35.

Orense, 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe 207—O.

OVIEDO

AMPLIACION DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Fernández Iglesias. Calle de Víctor Chávarri, número 17. Oviedo.

Objeto: Solicita ampliar su industria de cerrajería para dedicarse a reparaciones mecánicas en general.

Comprende esta ampliación los siguientes nuevos elementos:

Dos tornos mecanicos de 2 y 1,5 m. entre puntos; una fresadora; una limadora; equipo soldadura autógena; máquinas esmerilladora y taladradora; torno de 1 metro entre puntos; motores eléctricos con potencia de 12,5 H. P.; motor auxiliar de explosión de 12 H. P.

No se solicita importación alguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º

Oviedo, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe Joaquín Cores Masavéu. 423—O.

Peticionario: «Electra Bustabil». Mayo, Alvarez y Compañía, domiciliada en Tineo (Asturias).

Objeto de la petición: Establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios y longitud total de 3.149 metros y capacidad de transporte de 65 Kw, derivando de su línea de Santullano a Berzana, para suministro a Puente Redcal y Posada, del Concejo de Tineo

No se precisa de importación alguna.
Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por esta petición presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación, Marqués de Santa Cruz, 13, 4.º, en el plazo de diez días.

Oviedo, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 424—O.

SANTANDER

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Segundo Gutiérrez Ruiz, Santiurde de Reinosa.

Objeto de la industria: Central hidroeléctrica de 11 KVA, a 220 V., sobre el río Albardón y línea eléctrica trifásica para uso propio y suministro de energía a la estación de la RENFE en dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, núm. 13

Santander, 2 de febrero de 1948 — El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
210—O.

S O R I A.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Siscart Garriga.—Calle Cortes de Soria, sin número. Soria.

Objeto: Instalación de diez telares mecánicos para la producción de 60.000 metros de tejidos de viscosillas y regenerados de algodón.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 17 de febrero de 1948 —El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.
206—O.

TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Pedro Duque y Cia. (Castillo, 54. Santa Cruz de Tenerife.)

Objeto: Instalación de ocho sierras circulares más en su industria de fabricación de envases para frutos (cestos billos).

Producción: Pasará de 13.000 a 21.000 cestos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 10 de febrero de 1948 —El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
203—O.

Peticionario: Don Cecilio Concención Vergara. (Ferrer, 15. Santa Cruz de Tenerife.)

Objeto: Instalación de dos sierras circulares y tres pulidoras en su taller de carpintería, destinando la industria a la fabricación de envases para cigarrillos puros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 9 de febrero de 1948 —El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
204—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Vidal Albalat.

Domicilio: Onteniente, calle de José Antonio, 21.

Objeto: Autorización de funcionamiento de doce telares mecánicos instalados en su industria de tejidos de regenerados.

Producción: Ciento ochenta mantas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de enero de 1948 —El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
924—O.

Peticionario: Don Vicente Espl Pastor.
Domicilio: Onteniente, calle de la Iglesia, 22.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de hilados y tejidos de borras la siguiente maquinaria. Una selficina de 300 husos, una oobinadora de 16 husos, un telar mecánico de 2,40 de ancho y un electro motor de 10 H. P.

Producción: 8.000 mantas de regenerados, 6.000 metros de tela para delantales, 5.000 metros de tela para colchones, 35.000 kilogramos de hilados de borras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
925—O.

Peticionario: Hijos de Pons Hermanos.
Domicilio: Valencia, avenida del Puerto, 199.

Objeto: Ampliar su fábrica de licores con la instalación de envases con una capacidad de 760 Hl, dos taponadoras automáticas, una capsuladora y un filtro.

Producción: Variable; según demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de febrero de 1948 —El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
928—O.

Peticionario: Celestino Trigo, S. A.
Domicilio: Valencia, plaza Marqués de Estella, 5.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en sus fábricas de conservas instaladas en el Puig y Guadauar.

Producción: Guisantes al natural, 2.300 cajas; tomate al natural, 4.700 cajas; pulpa de albaricoque, 130.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
932—O.

Peticionario: Don José Julián Jaques.
Domicilio: Valencia, calle Pintor S Abril 49

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de tratamientos térmicos y mecánicos

Aumento de la producción: Construcción y reparación de revestidos de maquinaria y automóviles por valor de 75.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
933—O.

Peticionario: Don Vicente Belengué Soler.

Domicilio: Calle Convento de San Francisco, 8, Valencia.

Objeto: Ampliar su fábrica de quemadores de aceites pesados con la instalación de varias máquinas herramientas.

Producción: Cincuenta instalaciones al mes. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
934—O.

Peticionario: Don Enrique Sempere Gisbert.

Domicilio: Camino Real de Madrid, 71. Benetuser.

Objeto: Amoliar su industria de motos concentradas con la instalación de un facho continuo y otros elementos auxiliares.

Producción: 5.000 Hl de concentrados al año

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
935—O.

Peticionario: Don José Alás Haro.

Domicilio: Alacuas.—Calle Ojeros, 11.

Objeto: Instalar en taller de reparación y construcción de carros, un martinete de 100 kilogramos y una reguesadora de 60 nor 30 cm.

Producción: Cuarenta y dos carros anuales y reparaciones diversas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
936—O.

Peticionario: Don Miguel Buhigues Bertoméu.

Domicilio: Valencia.—Calle Manolo Taberner, 9.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de matricería y plumas de escribir.

Producción: Dos mil quinientos millares de plumas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 11 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.
937—O.

Peticionario: Don Luis García de Caro y don Vicente Cortes Navarro.

Domicilio: Calle Cruces, 9 Requena.

Objeto de la industria: Fabricación de azulejos.

Producción anual: Un millón de piezas de azulejos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 923—O.

Peticionario; Francisco Martínez y Compañía.

Domicilio: Valencia, calle Reina, 115.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de fécula de boniato.

Producción: 250 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 926—O.

80	telares automáticos	1	lanzadera,
32	»	1	»
8	»	1	»
8	»	1	»
8	»	1	»
24	»	1	»
8	»	1	»
8	»	1	»
8	»	1	»
8	»	4	mecánicos
8	»	4	Jacquard
8	»	4	»

Valoración aproximada en 5.000.992 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 938—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA A LCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Arturo Minguez Tejedor, calle Doctor Sempere, s/n., Alcoy.

Objeto: Instalar diez telares mecánicos en su fábrica de tejidos.

Producción. Anualmente, 210.000 metros de tejidos de regenerado de diversas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo. 417—O.

Peticionario: Don Germán Llorca Vilaplana, Calle Tosals y Molins, núm. 87, Alcoy.

Objeto: Instalar una selfactina de 320 husos, en sustitución de la actualmente instalada de 250.

Producción: Anualmente, 19.200 kilogramos de hilados de regenerados de lana y algodón.

Peticionario: Don Juan Bautista Tarrazo Ribes.

Domicilio: Villalonga.—Calle Correos, 8
Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos.

Producción: 440 toneladas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 927—O.

Peticionario: Hilaturas y Tejidos de Levante.

Domicilio: Valencia.—Calle Castellón, 4.
Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de algodón

Producción diaria en jornada de ocho horas: Cuty Jacquard, 30 metros, 240, 180 y 200 (sábanas) 965 metros. Cuty Satén, telares, 160, 140, 120-745 metros. Telares, 110 y 100 cm., 4.000 metros.

Maquinaria a importar:

Mod.	Ban	ancho	útil	100	cm.
»	»	»	»	110	»
»	»	»	»	120	»
»	»	»	»	140	»
»	»	»	»	160	»
»	»	»	»	180	»
»	»	»	»	200	»
»	»	»	»	240	»
»	Bunw/4	»	»	240	»
»	»	»	»	170	»
»	»	»	»	240	»

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo. 418—O.

Peticionario: Don Juan Vilaplana Alfonso, Calle Virgen de los Lirios, número 9, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de géneros de punto las siguientes máquinas: Una batería de seis máquinas circulares.

Siete máquinas Terrot circulares 26 año

Una percha de veinte molones, 1,85 metros útil.

Producción. Anualmente, 4.500 docenas de prendas de géneros de punto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo. 419—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Pascual Aracil, Sociedad Limitada.—Partida Riquer Alto, Alcoy.

Objeto: Legalizar la instalación, ya efectuada de: Un juego de cardas de 1,50 metros, una continua de hilar de cien husos, y diez telares mecánicos.

Producción: Anualmente, pañería de caballero, 58.000 metros. Abrigos, 22.000, casores para pelizas 38.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo. 421—O.

SUSTITUCIÓN MAQUINARIA Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Aruro Climent Doménech, Calle Balmes, s/n. Alcoy.

Objeto: Sustituir dos telares mecánicos de 2,40 metros por otros dos Jacquard del mismo ancho y tres telares de madera por otros tres mecánicos.

Instalar una percha metálica de veinticuatro molones, un potro de esmerillar y una calandra eléctrica.

Producción: Actualmente, 42.000 metros de mantas y tapicería. Con la nueva maquinaria, 10.000 metros más de los mismos géneros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 10 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo. 420—O.

VIGO

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Isaac Fraga Penedo, Dirección: Teatro Alcazar.—Madrid.

Clase de industria: Salón de proyección cinematográfica.

Emplazamiento: Vigo.—Calle de Uruguay.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Subdelegación (Alfonso XIII, número 10, primero, Vigo).

Vigo, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor. 356—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

Se hace saber que se ha declarado admitida la siguiente solicitud de concesión directa de explotación:

Numero 38 665; nombre, «Araucana»; mineral de cobre; 36 pertenencias; término de Zurgena; fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, 13 de enero de 1948.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas; advirtiéndose que las designaciones correspondientes a esta solicitud, la cual fué admitida por esta Jefatura sin perjuicio de tercero, bajo el número de registro asignado, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Almería en la fecha que se indica.

Almería, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Araoz. 344—O.

BADAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Juan Torres de Peralta, vecino de San Martín de Trevejo, se ha solicitado concesión de explotación de mineral de wolframio, en el término municipal de Villamiel, paraje «Camino Trevejo», de 13 pertenencias denominado «Siete Hijos», número 7379.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
415—O.

GRANADA-MÁLAGA **NUEVA INDUSTRIA**

Peticionarios: Don Angel de la Higuera Molina, San Antón 17 Granada, y doña Clotilde Rotas González, Viuda de Higuera, Gran Vía, núm. 1, Granada.

Objeto: Fabricación de colores minerales y tierras industriales.

Emplazamiento: Transversal de Andaluces letra D—Granada.

Producción: 5.000 kilos en tornada de ocho horas.

Plazo de la puesta en marcha: Un año. Tanto la maquinaria que ha de utilizarse como las materias primas son de procedencia española.

Lo que se publica en este periódico oficial para información pública durante un plazo de diez días, debiendo ser dirigidos todos los escritos a la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Granada-Málaga, en Granada, calle de Reyes Católicos, número 115.

Granada, 13 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

868—O.

OVIEDO

Don Andrés Rodríguez Villa, vecino de Madrid solicita autorización para el funcionamiento en San Antolín de Bedón (Llanes) de una instalación destinada a tratar minerales de manganeso, obteniendo como subproducto el hipoclorito cálcico.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el Ayuntamiento de Llanes o en la Jefatura de Minas de Oviedo.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 13 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

389—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**DUERO****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Hipólito Martínez Cristóbal, vecino de Palencia, Colón, 31 segundo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Covarrubias (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que

terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

426—O.

Nombre del peticionario: Don Emilliano Martín Calvo y don Marciano Andrés Vega, vecinos de Santovenia (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 9,27 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

427—O.

Nombre del peticionario: Don Santiago Martínez González, vecino de Valladolid, avenida General Franco, 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Castronuevo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

397—O.

DIPUTACIONES**CADIZ****Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado****CONCURSO**

La Diputación Provincial de Cádiz, haciendo uso de las facultades que le concede la Orden de 17 de junio de 1943, que encomendó a la misma el servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, ha acordado, en sesión de 28 de febrero actual, convocar concurso para proveer la plaza de Recaudador de la Zona de San Fernando, turno de aplicación entre funcionarios provinciales con arreglo a la Circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 20 de septiembre de 1947, Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1948, Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, y demás condiciones que siguen:

Primera. Al concurso podrán concurrir los funcionarios provinciales actualmente Recaudadores y los demás funcionarios de la Diputación pertenecientes a la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo de la misma con anterioridad al 17 de junio de 1943.

También podrán concursar quienes, sin ser funcionarios provinciales, posean la aptitud legal necesaria para el desempeño de cargos públicos, si bien con la reserva de que la Corporación sólo podrá proveer esta plaza entre tales peticionarios en el caso de no concurrir al mismo funcionarios suficientemente calificados de los Cuernos de Hacienda y Diputación Provincial.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, reintegradas con los impuestos del Estado y de la provincia, durante las horas hábiles de oficinas, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Los concursantes unirán a su petición:

Si se trata de funcionarios provinciales, certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que conste cargo, categoría, antigüedad y circunstancias que consten en su expediente personal. No será admitido al concurso

ningún funcionario con nota desfavorable en su expediente.

Si se trata de funcionario de Hacienda actualmente Recaudador, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo Tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940. Si se trata de funcionario de Hacienda no Recaudador, hoja de servicio sin calificar con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se encuentre adscrito.

Los demás solicitantes no comprendidos en los párrafos anteriores acompañarán a su solicitud certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva; certificación negativa de antecedentes penales y certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar ciertos documentos justificativos de alguna circunstancia especial posean en relación con el desempeño de cargos iguales y les convengan hacer constar.

Si alguno alegara derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939 modificada por la de 17 de julio de 1947, los justificará con documentación bastante.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y sin nueva admisión de escrito ni documento alguno en relación con el concurso, la Diputación, si se trata de funcionarios de Hacienda, interesará de la respectiva Delegación o del Centro donde el solicitante esté adscrito la hoja de servicios calificada y el informe a que hace referencia el apartado e) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, todo lo cual deberá quedar cumplimentado en término de cinco días.

Toda la documentación presentada pasará a la Comisión de Hacienda, que podrá interesar cuantos informes estime oportunos, y estudiará y redactará en el término de diez días la propuesta correspondiente, que será sometida a la Comisión Gestora, la que adoptará adecuada resolución dentro de los dos meses a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta. Sin perjuicio de las demás preferencias otorgadas por disposiciones del Gobierno, en este concurso se observarán las siguientes:

Entre funcionarios de la Diputación: 1.º Ser actualmente Recaudador, y entre éstos, el aumento de porcentaje en recaudación voluntaria durante el tiempo de su gestión. 2.º Entre los demás funcionarios provinciales la categoría, y dentro de ésta, la antigüedad.

Entre funcionarios de Hacienda, las establecidas en el artículo Tercero de la Orden de 2 de marzo de 1943.

Entre los demás concursantes se resolverá discrecionalmente en virtud de lo dispuesto en el caso K) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, teniendo únicamente en cuenta la preferencia de pertenecer al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación en 9 de marzo de 1943 o desempeñar en la actualidad cargo de Recaudador en propiedad, sin nota desfavorable.

Sexta. Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados serán los establecidos en las normas del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, aprobadas por la Corporación, y como supletorios los regulados en el Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928 y demás disposiciones sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

La remuneración se fija en el 1,25 por 100 de la Recaudación voluntaria y en el período ejecutivo, el 50 por 100 del importe que corresponde percibir a la Dipu-

tación, con arreglo a la Orden de concesión del servicio.

La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento.

Séptima. El concursante designado constituirá en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación, dentro del término de dos meses siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, la fianza que garantice su gestión, que se fija, en consecuencia con el acuerdo de 7 de enero de 1944, para los funcionarios provinciales de Hacienda en 74.774,55 pesetas, y para los que no tengan tal condición, en 149.549,10 pesetas.

Dicha fianza habrá de constituirse precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública que serán admitidos a la base de la cotización señalada en el artículo 31 del Estatuto de Recaudación y serán rectificables por acuerdo de la Corporación en los casos previstos en el artículo 40 de dicho Estatuto.

Si el nombrado fuere funcionario y no constituyera la fianza en el término para ello fijado, se le declarará excedente voluntario por un año, desde la fecha en que expiren los dos meses exigidos para la constitución de la fianza, aunque hubiere renunciado al cargo en el transcurso de este plazo. En el caso de no tratarse de funcionario, se le eliminará de todo otro concurso posterior en cualquier provincia por un período de dos años, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 20 de septiembre de 1947.

Será de aplicación a los funcionarios Recaudadores de Hacienda el artículo segundo de la Orden de 15 de abril de 1943, con la obligación de que una vez liberada la fianza por la Hacienda, sea depositada en la Caja de esta Diputación. Por analogía se aplicará esta disposición a los Recaudadores de la provincia, funcionarios de la Diputación Provincial que acudan al concurso.

Octava. Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, inmuebles, etc. y en general cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria serán de cuenta de los Recaudadores nombrados.

Novena. Estos Recaudadores vendrán obligados, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación y los de aquellos que la misma pueda concertar con otros organismos, y a los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

Décima. El concursante designado se posesionará de su cargo en el término de treinta días siguientes a la fecha de constitución de la fianza correspondiente, para comenzar sus funciones recaudatorias en 1.º de enero a 1.º de julio de 1948 para dar principio al período de cuenta semestral.

Si no tomara posesión en el plazo señalado en el párrafo anterior, o no constituyera la fianza exigida, según determina la condición séptima, se entenderá que expresamente renuncia al nombramiento, quedando facultada la Corporación para designar, sin nuevo concurso, al que le siga en méritos en el orden de prelación que la misma establezca.

Décimoprimer. El Recaudador que resulte nombrado en este concurso deberá reintegrar el importe del material, instalación y enseres existentes en la actual Oficina recaudatoria, propiedad de la misma, por el valor que figura inventariado, que asciende a cinco mil pesetas.

Décimosegunda. Para todo lo no previsto en las condiciones de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, a

las normas aprobadas por ésta para el desarrollo del servicio y acuerdos de las mismas, de 7 de febrero y 17 de junio de 1943, a las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, al Estatuto de Recaudación, Circular de la Dirección General del Tesoro Público, de 20 de septiembre de 1947, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Décimotercera. Se concede el derecho a todos los concursantes para reclamar del nombramiento de Recaudador, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del citado nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia por la Diputación Provincial, a virtud de lo establecido en el apartado f) del artículo tercero del Estatuto de Recaudación.

Cádiz, 28 de febrero de 1948. El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro. 371—O.

AYUNTAMIENTOS

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, albañales, adoquinado de la calzada y aceras y acometidas particulares de la avenida de Jacinto Benavente, trayecto comprendido entre la calle de la Reina Doña Germana y el camino de Tránsitos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación Municipal, en 5 de febrero último, que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche de este Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de setecientas cincuenta mil setecientas noventa y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en la Municipal, la cantidad de quince mil quinientos noventa y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional. Estos depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a cuyo favor no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

El rematante constituirá, en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de treinta mil treinta y una pesetas ochenta y dos céntimos, a que asciende el cuatro por ciento del tipo de subasta, de conformidad con la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940. Esta fianza deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, en la Caja Municipal o en la Sucursal de la de Depósitos de esta provincia.

Los depósitos y las fianzas podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, computándose en la forma que establece el artículo 11 del mismo, siendo también admisibles las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por quien le sustituya en el cargo, o por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad.

Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no ad-

mitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará completamente terminadas dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de la publicación de la escritura o de notificación por la Alcaldía de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto, no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo 11, artículo tercero, partida primera, del vigente presupuesto de Ensanche.

Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las mismas dentro de las treinta días de presentada la certificación en la Intervención Municipal, previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El contratista, si él no lo fuera, nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un Aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios de los Notarios que en la misma actúen y autoricen la subasta y contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con intervención de otro señor Teniente de Alcalde.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, a los que acompañará el resguardo del depósito, en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazados en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste al último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plieca en que se encierra la proposición deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización, en general, de la avenida de Jacinto Benavente, tramo comprendido entre la calle de Reina Doña Germana y el Camino de Tránsito».

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, según documento de identidad que justifique su personalidad (detállese), domiciliado en, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, para ejecutar por subasta las obras de alcantarillado, albáñales, adoquinado de la calzada y acera y construcción de acometidas particulares de la avenida de Jacinto Benavente, tramo comprendido entre la calle de Reina Doña Germana y Camino de Tránsito, se comprometo a llevar a efecto di-

chas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos de condiciones y materiales de procedencia nacional, por la cantidad del presupuesto, que es de setecientos cincuenta mil setecientos noventa y cinco pesetas setenta y cuatro céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán (se expresarán según oficio y categoría de los que hayan de emplearse). (Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 4 de marzo de 1948.—El Alcalde (ilegible).
376-O.

MELILLA

CONVOCATORIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 de octubre del pasado año, acordó la creación de una plaza de Arquitecto Municipal, que se proveerá por concurso, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El nombrado tendrá a su cargo proyectar y dirigir las obras municipales y el visado de los planos y proyectos de obras particulares redactados y suscritos por el otro Arquitecto Municipal, así como cualquier otro cometido que no esté reservado al mismo y que le encomiende la Excmo. Corporación de la Alcaldía.

Para el desempeño de sus funciones contará con el personal auxiliar de la Oficina Técnica de Obras que se le asigne.

Vendrá obligado a la asistencia a la oficina en las horas que se determinen y a asistir a las sesiones ó reuniones de Comisiones para las que se le convoque por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Asimismo, sustituirá al otro Arquitecto Municipal en su cometido en los casos de ausencia o enfermedad.

2.ª La plaza está dotada con el sueldo anual de 17.500 pesetas y derechos al percibo de honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras hasta un tope máximo de otras 17.500 pesetas.

3.ª El ejercicio del cargo será compatible con el libre de la profesión, sin perjuicio de los servicios que le estén encomendados.

4.ª Los concursantes deberán acreditar estar en posesión del título de Arquitecto, expedido por la Escuela Oficial de Arquitectura Española.

5.ª No podrá exceder en la fecha de convocatoria del concurso de la edad de cuarenta años.

6.ª Deberán acreditar inmejorable conducta y antecedentes y la salud y aptitud física necesarias.

Para justificar los anteriores extremos y las preferencias que aleguen, deberán acompañar a la presentación de la instancia los siguientes certificados:

a) Título de Arquitecto o testimonio notarial legalizado del mismo.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado si el solicitante ha nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Granada.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia habitual.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de poseer inmejorables antecedentes políticos-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

g) Documentos en que funde los méritos que aleguen como motivo de preferencia, entendiéndose por tales los referentes al ejercicio de profesión.

La provisión de esta vacante queda exceptuada de los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 a tenor de lo que previene el artículo 6.º de la misma.

El plazo de presentación de instancias será de dos meses a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Melilla, 35 de febrero de 1947.—El Secretario, Carmelo Abellán.—V.º B.º, el Alcalde, Rafael Alvarez Claro. 373-O.

PEDRO-BERNARDO (AVILA)

EDICTO

Don Leandro-José Sánchez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro-Bernardo (Avila).

Hago saber: Que con sujeción a lo establecido en la vigente Ley municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, se saca en pública subasta la contratación de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle del Comandante Doval, de esta población, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día treinta de marzo del año actual, bajo el tipo de doscientas catorce mil seiscientos ochenta y tres pesetas setenta y dos céntimos.

El acto será presidido por mí, Tenientes o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico designado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y papel timbrado correspondiente; en otro sobre se acompañarán resguardos y referencias técnicas y económicas de las obras, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de once a una, hasta el inmediato anterior, inclusive, al de celebración de la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que se inserta a continuación y a las condiciones que se encuentran unidas al correspondiente expediente, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar resguardo de depósito previo, bien en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, de cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas sesenta y siete céntimos, importe del dos por ciento del tipo de subasta, quedando obligado el adjudicatario a elevar este depósito o fianza definitiva en el plazo de diez días, consistente en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación, además de la personal de solvencia.

Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra. Si no hubiera postor en primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles después, a la misma hora y requisitos que para la primera.

En caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, serán bastanteados los poderes por cualquier Letrado que ejerza en esta provincia.

Pedro-Bernardo a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Leandro-J. Sánchez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de, correspondiente al día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Pavimentación y Alcantarillado de la calle del Comandante Doval, en esta localidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción

a los expresados requisitos proyecto y condiciones por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rubrica del proponente.)
374—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca el siguiente concurso: Número 123.670, para la adquisición de 200 toneladas de trapos de color lavados y desinfectados, para la limpieza de locomotoras y lampisterías.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos, mediante presentación de la licencia municipal de poseer apropiados lavaderos en funcionamiento, por las casas que les interese concurrir a este concurso, en las Oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes.—San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales.—Nueva Estación RENFE, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales.—Villafranca de Oria (Guipuzcoa)

Segunda Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Valladolid, Estación Ferrocarriil Norte.

Tercera circunscripción de Acopios y Almacenes.—Barcelona, Estación Ferrocarriil Francia.

Cuarta Circunscripción de Acopios y Almacenes.—Málaga, Estación F. C.

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 5 de abril próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública para los concursantes y se efectuará a las diez horas del día 6 de abril próximo.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1948.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

1.540-P

ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo prevenido en los Estatutos de esta Empresa, el Consejo de Administración de la misma acordó convocar a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las dieciséis horas treinta minutos.

La Junta se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Miguel Angel, 9, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

2. Distribución de los beneficios líquidos obtenidos en dicho ejercicio.

3. Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

Madrid, 18 de marzo de 1948.

725-P

ELSTER, S. A.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social de 1947.

Dicha reunión tendrá lugar en el domicilio social el día 2 de abril próximo, a las doce de la mañana. Para tener derecho de asistencia a la Junta general, habrá que depositar previamente las ac-

ciones conforme a lo prevenido en los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Adolfo Domínguez. 1.56—P

SEIDA, S. A.

Espronceda, 36, Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del mes de abril próximo a las once de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y cuentas del ejercicio de 1947

3.º Distribución de beneficios.

4.º Renovación del Consejo de Administración

Madrid 15 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo, Bernabé Echevarría. 1.564-P.

SOCIEDAD MINERA «VENUS AMANTE»

Se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las seis y media de la tarde, en el domicilio del señor Tesorero, calle Real, número 7, para resolver los asuntos reglamentarios entre ellos la renovación de cargos de la Junta directiva.

Almería, 3 de marzo de 1948.—El Presidente, Francisco Martínez Vázquez. 1.537-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S. A.

REPARTO DE DIVIDENDO

En la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 12 de marzo corriente, se acordó el pago de un dividendo del 6 por 100 sobre el valor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, se sigue juicio voluntario de testamentaria de doña Josefa Giménez Megias, promovido por don Agustín Castro de Abajo, representado por el Procurador señor Ruiz Rey, en los que se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El anterior escrito unase al expediente de su razón; y....

S. S.ª por ante mí, el Secretario dijo: Se previene el juicio voluntario de testamentaria de doña Josefa Jiménez Megias, y, en su consecuencia, cítese por él al interesado, don Agustín Castro de Abajo y a los herederos de la causante, doña Pilar Tello Jiménez, don Joaquín y doña Josefa Tello Jiménez, en los domicilios facilitados por la parte actora, y a los otros dos herederos doña Consuelo y don Juan Tello Jiménez, en virtud de ser desconocidos sus domicilios o paraderos, cíteseles igualmente por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y procédase a la intervención del caudal relicto limitada a formar judicialmente los inventarios, para lo que se señala el día quince de abril próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, dándose Comisión para ello al Agente judicial, asistido del Secretario u Oficial Habilitado que den fe a quienes este proveído servirá de mandamiento en forma.—Y para que tenga lugar la citación de la demandada, doña

nominal a cada una de las acciones ordinarias y preferentes hoy día en circulación, correspondiente al ejercicio de 1947, que se hará efectivo en la siguiente forma:

Acciones ordinarias: pesetas 15 por acción, contra cupón número 17.

Acciones preferentes: pesetas 30 por acción, contra cupón número 8.

En ambos casos se deducirá a los señores accionistas el impuesto de Utilidades correspondiente.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 29 de marzo actual por el Banco Urquijo de Madrid y sus Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.

1.542-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de los terrenos que componen su Factoría de Babel, procedente de incautación a la antigua Sociedad Babel y Nervión, situadas cerca de la estación de los antiguos Ferrocarriles Andaluces, en Alicante, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de las personas a quienes interese, los días laborables de doce a trece horas, en el Departamento de Explotación de sus Oficinas Centrales, Torija, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPSA en Alicante, Calderón de la Barca, 2, hasta el día 21 de abril de 1948, a las doce horas, que se dará por cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid 18 de marzo de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.

1.541-P.

Josefa Tello Jiménez, siendo la misma vecina de Almería, dirijase el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de dicha ciudad, entregándose al Procurador señor Ruiz Rey para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, doy fe.—Enrique Cid.—Ante mí: H. Bartolomé.ª Rubricados

Y para que sirva de citación en forma legal a doña Consuelo y don Juan Tello Jiménez, expido la presente en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.ª.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

958—A. J.

ALMERIA

EDICION

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital,

Hago saber: Que en autos que se siguen de oficio en este Juzgado sobre revocación de abintestato, se anuncia la muerte sin testar de doña Angeles López Martínez, viuda, sin hijos, de cincuenta y ocho años de edad, hija de don Juan y de doña Angeles, natural y vecina de esta capital, que falleció en su domicilio, Ciudad Jardín, calle 15, número 1, el día cuatro de febrero actual y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días naturales apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almería a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Arnal.—El Secretario (ilegible).

429—A. J.